



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 01002

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **MIGUEL ANGEL POBLADOR ALARCON** por los siguientes conceptos:

1.- \$22'125.230,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- \$1'606.290,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré aportado como base de la acción, causados y no pagados.

3.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral primero desde el **22 de septiembre de 2021** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **JOHAN CAMILO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2bbf1c4b7eb3880c1b4e33f3d916acca72f8baa855fc5b1478d821e568f967

Documento generado en 05/11/2021 12:26:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>